

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa al despacho del Juez el proceso, con el fin de resolver sobre notificación a la parte demandada. Sírvasse proveer.

Pijao, Quindío, 31 de mayo de 2022

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio civil Nro.62
Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado número 635484089001-2021-00011-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Pijao, Quindío, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

La apoderada de la parte ejecutante aportó los resultados de la citación para notificar personalmente a la señora BETZABE GONZALEZ PEÑA, remitida a través de la empresa CERTIPOSTAL. De esta gestión se tiene que, a pesar de haber sido recibida la citación por la destinataria, el 17 de febrero de 2022, esta no compareció al juzgado por lo que ha debido efectuarse la notificación por aviso, conforme al artículo 292 del CGP.

Lo anterior, significa que aún existe una carga procesal a cargo del apoderado judicial de la parte demandante, esencial para continuar con el debido trámite del proceso. Para este fin, se ordena realizar tal acto y se concede el término de 30 días, so pena de aplicar el desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del CGP. Una vez se lleve a cabo lo indicado, se aportará las respectivas pruebas, a efectos de proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEON VELASCO RUIZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**
El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 36, de hoy 01 de junio de 2022 siendo las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.
ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d4d3f7f980df747a0ed91e0ed7548e30e52f6a02417f9c02620c25f64bfdb96

Documento generado en 31/05/2022 03:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>